

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

930. ORDEN Nº 2508, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y PRIMER SEMESTRE DE 2022.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 18/10/2022, registrada al número 2022002508, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y PRIMER SEMESTRE DE 2022

HECHOS

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, número 2022000852 de fecha 19 de abril de 2022 (BOME n.º 5961, de 3 de mayo), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Al amparo de la citada convocatoria, que establecía un plazo de presentación de solicitudes desde el 4 al 24 de mayo, se han presentado 553 solicitudes, sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2022 se publica en el BOME nº 5998 las listas provisionales de admitidos, excluidos y desistidos de la presente convocatoria, frente a la que se han podido presentar las alegaciones que los interesados han considerado oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según establece el párrafo tercero del artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: *"La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia."*

SEGUNDO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en la citada Orden, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en las bases, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

TERCERO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según el criterio sexto, apartado 1.3, no deberá tener, en el periodo de baremo (enero a diciembre de 2021, una Renta Familiar Ponderada superior a 1.000 € mensuales.

El criterio decimosexto establece un cupo específico para aquellas unidades familiares cuya Renta Familiar Ponderada esté comprendida entre los 1.000 € y 1.300 € mensuales. Los solicitantes incluidos en este cupo tendrán derecho a la subvención siempre y cuando exista crédito sobrante del destinado al cupo general de solicitantes con ingresos hasta 1.000 € y al cupo específico de jóvenes.

CUARTO.- La cuantía propuesta está calculada en función de los ingresos familiares de la unidad familiar de los solicitantes obtenidos durante el año 2021, ponderados según el criterio de baremación decimotercero.

QUINTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

- 1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria presentando para ello los recibos del alquiler correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2021 y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2022.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.
- 3.- Comunicar a EMVISMESA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
- 4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el año 2021 respecto de los ingresos declarados.
- 5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos: